

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados "ATUEL FIDEICOMISOS S.A. c/BERTAINA VICTORIO y ot. s/Ejecución Hipotecaria". Expte. 237-Año 2004, se notifica por la presente a la Sra. NELLY FRANCISCA BABINI, L.C. 1.533.075, último domicilio denunciado en calle Echague 7327 de esta ciudad, de la siguiente resolución: "Santa Fe, 03 de mayo de 2013. Proveyendo postulado de fs. 890: Agréguese el oficio acompañado. Atento a lo peticionado, constancias de autos (v.fs.892)y a los fines de la notificación, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Expte. 237/2004. Firmado: Juez: Dr. Roberto H. Dellamónica y Secretario: Dr. Elio F. Alvarez" y "Santa Fe, 9 de setiembre de 2011. Proveyendo escrito cargo N° 6137/11: Regulo los honorarios del Dr. Angel Enrique Iconicoff en la suma de \$ 41.095,60 (130jus), por la intervención en el incidente resuelto en fecha 16/04/07. v.f.740/744.- El interés moratorio (art.32 Ley 12851) se otorgará a la tasa que para las operaciones de descuento de documentos percibe el Banco Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense.- Fecho elévense los presentes a la Excma Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial- Sala Primera para la regulación por la intervención en la Alzada. Proveyendo escrito cargo N° 7053/II. Hágase saber a la actora lo manifestado por el apoderado de la Sra. Nelli Francisca Babini.- Notifíquese. Expte. 237/04. Firmado: Juez: Dr. Roberto A. Dellamónica.- Secretario: Dr. Elio F. Alvarez. Art. 24. Ley 12851. El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto Subsiguientemente, se procederá: a).- El Juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será menor a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere , se considerará que lo ha constituido en la Secretaria del Juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial. b) El Juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios , cualquiera fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la Secretaria, en la forma ya establecida. c). Contra la regulación del Juez procederá revocatoria y apelación en subsidio .El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente de vencer el del inc. a). En la cédula por la que se notifique al deudor , la regulación de honorarios, se transcribirán los incs. a),b), y c) de éste artículo, bajo pena de nulidad. Si la gestión derivare en recurso contencioso administrativo, de ilegitimidad o de inconstitucionalidad, el tribunal competente al regular los honorarios, devengados en esos recursos , fijará también y por separado los que correspondan por los trabajos efectuados ante la administración. Contra este último auto solo procederá el recurso de reposición ante el mismo tribunal. Art.31.Ley 12851. Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24. Los profesionales serán notificados de sus honorarios en el domicilio legal del cliente, pero si tuvieren uno especial, lo serán solo en éste. Fdo, María Soledad Prieu Mantaras, Prosecretaria.

\$ 151 199171 May. 29 Jun. 4

El Señor Juez, Dr. Diego Raúl Aldao, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: "RODRIGUEZ, Luis Ramón s/Sucesorio (Expte. N° 897 - Año 2.012), ha dispuesto: Citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don LUIS RAMON RODRIGUEZ, Doc. 6.242.994, bajo apercibimientos de ley. Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Santa Fe, 8 Febrero de 2013. Fdo. Dra. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 45 190481 May. 29 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, se cita y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, legatarios y acreedores de don Jorge Zenobio Piedrabuena, L.E. N° 3.165.105, como así también a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que hagan valer los mismos en autos: "Expte. N° 289 - Año 2013 - PIEDRABUENA, JORGE ZENOBIO s/Sucesorio", en los que se ha dispuesto ordenar estos edictos citatorios en el BOLETIN OFICIAL y en un lugar visible del edificio de Tribunales en legal forma. Santa Fe, 29 de Abril de 2013.

\$ 45 197540 May. 29 Jun. 11

El Juzgado Civil y Comercial de 1ra Instancia de Distrito Judicial Uno de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe (9 de Julio 1551) a cargo del Juez, Dr. Carlos Edgardo Dávila, Secretaría Dr. Jorge Alberto Gómez, de conformidad con la Ley N° 18.248, le hace saber que en el Expediente N° 056/2013, caratulado: ELORTONDO GABRIELA SOLEDAD s/Cambio apellido paterno, la Sra. Gabriela Soledad Elortondo, nacida el 08.08.1988, en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, D.N.I. N° 34.114.771, domiciliada en calle

Balcarce 1164, Piso 6, Depto. "B", de la ciudad de Santa Fe. Pcia. de Santa Fe, solicita su cambio de apellido paterno por materno. Cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada dentro de los quince días hábiles desde la última publicación, contra el pedido en cuestión y hacer pegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión. Santa Fe, 15 de Febrero de 2013. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretaria; Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez.

\$ 66 199664 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: DELFINO, FABIANA MARIEL s/Quiebra, Expte. Nº 288 - Año 2013, se ha dispuesto: ...Santa Fe, 21 de Mayo de 2013. 1.- Declarar la quiebra de Fabiana Mariel Delfino, argentina, empleada, D.N.I. Nº 20.779.711 con domicilio real en calle Pasaje Rodríguez 4155, y domicilio legal constituido en calle 1º de mayo 1506, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2.- Decretar la inhibición general de la fallida, ordenándose las inscripciones de ley en los registros respectivos, oficiándose a sus efectos. 3.- Disponer la anotación de la presente declaración en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. 4.- Ordenar a la fallida y a terceros la entrega de inmediato al Síndico de los bienes de aquél, como así también de toda la documentación relacionada con la contabilidad que obrare en su poder, dentro del plazo de 24 horas. 5.- Prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley Nº 24.522). Fdo. Dr. Carlos Edgardo Dávila (Juez) - María del Huerto Guayán, secretaria. Santa Fe, 21 de Mayo de 2013.

S/C 199667 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: GUERRA, HORACIO OMAR s/Quiebra, Expte. Nº 364 - Año 2013, se ha dispuesto:... Santa Fe, 21 de Mayo de 2013. 1.- Declarar la quiebra de Horacio Omar Guerra, argentino, soltero, mayor de edad, desocupado, D.N.I. Nº 26.594.564, con domicilio real en calle Padre Genesio 4247 y domicilio legal constituido en calle Mitre 5555, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2.- Decretar la inhibición general del fallido, ordenándose las inscripciones de ley en los registros respectivos, oficiándose a sus efectos. 3.- Disponer la anotación de la presente declaración en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. 4.- Ordenar al fallido y a terceros la entrega de inmediato al Síndico de los bienes de aquél, como así también de toda la documentación relacionada con la contabilidad que obrare en su poder, dentro del plazo de 24 horas. 5.- Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley Nº 24.522). Fdo. Dr. Carlos Edgardo Dávila (Juez) - María del Huerto Guayán, secretaria. Santa Fe, 21 de Mayo de 2013. María del Huerto Guayán, secretaria.

S/C 199668 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CASTILLO, ANA y/u Otra s/Sumaria Información", Expte. Nº 1056/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña Castillo, Ana y/o Castillo, Santiago y/o Castillo, Santiago Anita y/o Castillo, Ana Santiago O. y/o Castillo, Anita Santiago, L.C. Nº 1.125.940, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. María del Huerto Guayan (secretaria) y Carlos Edgardo Dávila, Juez.

\$ 45 199697 May. 29 Jun. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CECCAROSI SALVADOR s/Quiebra" (CUIJ Nº 21-00026432-3), atento lo ordenado en fecha 17 de Mayo de 2013, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley Nº 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Salvador Ceccarossi, de apellido materno Orellano, D.N.I. Nº 22.574.457. 3) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a] Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Se hace saber que se ha fijado hasta el 01 de Julio de 2013, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dra. María Marcela Aylagas - Juez; Dra. Viviana Marín - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley Nº 24.522). Santa Fe, 22 de Mayo de 2013. Viviana Marín, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se notifica que en los autos caratulados: "BUDIÑO JUAN RAMON s/Quiebra", Expte. Nº 1181 - Año 2009, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha puesto de manifiesto la readecuación del Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura: "/ta. Fe, 6/5/13. Venidos los autos, téngase presente la readecuación del Proyecto de Distribución. Publíquense edictos de ley. Notifíquese" - Fdo.: Dr. Bermúdez, Juez; Dra. Pacor, Secretaria. Marcelo D. Leizza, prosecretario.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MONTIJANO MARIA JUANA s/Quiebra", Expte. Nº 262, Año 2013, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de María Juana Montijano, D.N.I. Nº 13.377.542, argentina, mayor de edad, pensionada de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Corrientes 4193 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle San Lorenzo 2274 de esta ciudad lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus efectos; 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester; 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Fdo.: Dr. Diego Aldao (Juez a cargo) - Silvia Zabala de de la Torre, secretaria. Secretaría, 22 de Mayo de 2013.

Por así estar dispuesto en los autos "BENITEZ, PABLO OSCAR s/Quiebra", Expte. Nº 199/13, la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Mayo de 2013. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Pablo Oscar Benítez, apellido materno Aldao, argentino, D.N.I. Nº 32.370.694, CUIL Nº 20-32370694-9, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle Santiago del Estero 2905 de Santo Tomé, y legal en Moreno 3919 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el Inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el Pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/05/2013 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 02/07/2013, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 30/07/2013 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 28/08/13 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/10/2013, para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de

causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Forno de Piedrabuena: Jueza; Patricia Mazzi, secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 22 de Mayo de 2013 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Alfio Martín Re, con domicilio en calle San Martín 3464 de esta ciudad. Patricia L. Mazzi, secretaria.

S/C 199689 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. N° 363 - Año 2011 - BLANCO, MARCOS JAVIER s/Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el Artículo 218, 7° párrafo de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben los proveídos que ordenan esta medida: "Santa Fe, 13 de Marzo del Año 2013. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Acompáñense constancias de AFIP de todos los profesionales intervinientes a los fines de la regulación de los respectivos honorarios. Fecho, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Juez; Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Santa Fe, 22 de Abril de 2013. Por presentada readecuación del proyecto de distribución. Póngasela de manifiesto por el término de ley. En atención a lo dispuesto por los Artículos 267 y 271 -segundo párrafo- de la Ley N° 24.522, teniendo presente que si bien la naturaleza, alcance, calidad y resultado de la labor profesional ha sido el adecuado, pero el valor de los bienes comprometidos torna desproporcionado el límite que dispone la primera de las normas citadas, habrá de reducirse el total de la regulación a una suma equivalente a tres sueldos de Secretario de Primera Instancia de Distrito, es decir a la suma de \$ 44.979,54; y, conforme criterio jurisprudencial que este Órgano Jurisdiccional comparte, distribuirse en un 70% y 30% entre la Sindicatura y la representación de la fallida, respectivamente. En consecuencia, en la suma de \$ 30.855,67 regulo los honorarios del Síndico actuante C.P.N. Rubén Fernando Baretta y en la de \$ 13.223,86, correspondientes a 28,44 unidades jus, los del doctor Gustavo Andrés Prato, por su intervención en la presente causa. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Juez; Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Dr. Alejandro Ríos, Juez; Walter Eduardo Hrycuk, secretario. Santa Fe, 22 de Mayo de 2013.

S/C 199747 May. 29 May. 30

Por así estar dispuesto en los autos: "CABRERA, STELLA MARIS s/Quiebra", Expte. N° 183/13, la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Mayo de 2013.- Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Stella Maris Guadalupe Cabrera, apellido materno Rosales, argentina, D.N.I. N° 5.699.369, CUIL N° 27-05699369-5, mayor de edad, mencionada, domiciliado en calle Presbítero Dusso 5365 (Ex Santiago de Chile), y legal en Regimiento 12 de Infantería 970, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día -22/05/2013 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar

automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 02/07/2013, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 30/07/2013 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 28/08/13 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/10/2013 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Forno de Piedrabuena, Jueza; Patricia Mazzi, secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 22 de Mayo de 2013 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Elisa María Teresa Degano con domicilio en calle Corrientes 3521 de esta ciudad. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

S/C 199690 May. 29 Jun. 4

Por estar así ordenado en los autos caratulados: TAPIA, EVANGELINA VIVIANA s/Quiebra, C.U.I.J. N° 21-00026523-0, que se tramitan ante el Juzgado de Ira. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto, por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Obispo Gelabert N° 2.478 (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.uní.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (Art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio hasta el día 13 de Junio de 2.013, inclusive, en el horario de 9 a 13 hs. Asimismo se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-23394433-0. Santa Fe, 13 de Mayo de 2013. Viviana E. Marín, secretaria.

S/C 199768 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en Autos: COURAULT, LUIS ENRIQUE c/PARED o PAREDES, JUAN JOSÉ y Ot. s/Usucapión; Expte. N° 561 Año 2007, .se hace saber que se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe: Santa Fe, 28 sep. 2012. Autos y Vistos: Resulta: Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción, individualizado en el plano de mensura y subdivisión y antecedentes obrante en autos - a favor del Sr. Luís Enrique Courault, 2. Imponer las costas a la parte actora. Regístrese, agréguese y hágase saber. Dr. Dellamónica (Juez) - Dr. Alvarez, (Secretario) y Santa Fe, 15 Octubre de 2012. Y Vistos:... Considerando: Resuelvo: Aclarar la resolución Nro. 878 de fecha 28/9/2012, en el sentido de que se hace lugar a la demanda de prescripción adquisitiva a favor de los cesionarios Walter Luís y Diego Enrique Courault. Regístrese, agréguese copia y hágase saber. Dr. Dellamónica (Juez) Dr. Alvarez (Secretario). Santa Fe, 10 de Mayo de 2012. Elio F. Alvarez, secretario.

\$ 33 199701 May. 29 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: MEURZET, CRISTIAN DANIEL c/OLARIAGA, CLAUDIO G. y Otro s/Juicio Sumario; (Expte. N° 453/11), se hace saber a los Sres. Claudio Gabriel Olariaga (D.N.I. N° 26.607.156) y Antenor Díaz (D.N.I. N° 20.480.284) que con fecha 14.05.13 se ha dictado sentencia haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, se los condena a abonar a la actora la suma reclamada, con más sus intereses y las costas del proceso. Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Fdo. Marini (Juez); Fertonani (Secretaria). San Carlos Centro, 21 de Mayo de 2013. Silvana Fertonani, secretaria.

\$ 33 199724 May. 29 May. 31

Por estar así ordenado en autos: FRETTI, RAFAELA c/VURGOS, HECTOR MAURICIO, s/Divorcio Contencioso; (Expte. 161/13) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17, Villa Ocampo, se publica

la providencia que dispone la rebeldía del accionado: Villa Ocampo, 2 de Mayo de 2013. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al accionado. Notifíquese. Fdo. Isabel Arroyo, Jueza; María Martina Ballario, Secretaria. Publíquese por tres veces en el BOLETIN OFICIAL, sin costo conforme lo dispone el Art. 145 inc. 1° in fine ley 10160.

S/C 199751 May. 29 May. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, Secretaría a cargo de la autorizante en los autos caratulados: ARNAUDO, PEDRO ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. Nro. 113, año 2013) se cita y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pedro Alberto Arnaudo, D.N.I. Nro. 14.591.685, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo el apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del juzgado. Esperanza, 15 de Mayo de 2013. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 199691 May. 29 Jun. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: CARLETTI, OLGA CLOTILDE s/Sucesorio; N° 336, año 2.013; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Olga Clotilde Carletti, argentina, L.C. N° 1.121.209, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Elio F. Alvarez, Secretario y Dr. Roberto H. Dellamónica, Juez. Santa Fe, 20 de Mayo de 2013. María Soledad Prieu Mántaras, prosecretaria.

\$ 45 199658 May. 29 Jun. 11

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: RAIMONDI, SERGIO OSCAR s/Declaratoria de Herederos; (Expte. 107/2013), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Sergio Oscar Raimondi, D.N.I. N° 14.852.465, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Santa Fe, 13 de Mayo de 2013. Marcelo D. Leizza, prosecretario.

\$ 45 199743 May. 29 Jun. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, en los autos caratulados: EIZENBEIL, MIGUEL s/Sucesorio Reconstrucción; Expte. Nro. 817, año 2003, CUIJ 21-00011223-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Miguel Eizenbeil, L.E. Nro. 3.168.775 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme ley 11.287. Santa Fe, 20 de Mayo de 2013. Juez: Dra. María Aylagas; Secretaria: Dra. Viviana Marín.

\$ 45 199655 May. 29 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 9na. Nominación, Santa Fe, en los autos caratulados: NALESSO JUAN; CLARET ADELINA LUISA s/Sucesorio; Expte. N° 77/2013, radicado en este juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Nalesso, L.E. N° 2.373.133 y Adelina Luisa Claret, L.C. N° 1.536.404, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 11.287. Santa Fe, 21 de Mayo de 2013. Silvina D. Dembornyski, prosecretaria.

\$ 45 199694 May. 29 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER s/Sucesorio; Expte. Nº 730/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Francisco Javier Vázquez, D.N.I. Nº 34.379.588, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall Planta Baja de Tribunales. Santa Fe, 20 de Mayo de 2013. Juez: Dr. Diego Raúl Aldao; Secretaria: Dra. Silvia Zabala de de la Torre.

\$ 45 199711 May. 29 Jun. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de esta ciudad, Dr. Carlos Edgardo Dávila se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de don Alcides Carlos Castelnovo, L.E. Nº 2.188.810, y de doña Rosa Bravin, D.I. 0.748.349, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos legales en los autos: CASTELVONO, ALCIDES CARLOS; BRAVIN, ROSA s/Sucesorio; Expte. Nº 360 Año 2013 en trámite ante este Juzgado. Santa Fe, 16 de Mayo de 2013. María del Huerto Guayan, secretaria.

\$ 45 199656 May. 29 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GUAYAN ALBERTO ANDRES, D.N.I. F° 2.380.810, para que comparezca a hacer valer sus derechos que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 45 199665 May. 29 Jun. 11

Por disposición de Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Luis Antonio Gaitán, D.N.I. Nº 07.875.763, en autos, caratulados: GAITAN LUIS ANTONIO s/Sucesorio; (Expte. Nº 1195/2012), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 17 de Mayo de 2013. María del Huerto Guayán, secretaria.

\$ 45 199748 May. 19 Jun. 11

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: MULLER OLIVES CARLOS s/Sucesorio, Expte. Nº 915/2012, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de los Tribunales de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de don Olives Carlos Muller con L.E. Nº 6.219.173, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Mayo de 2013. Marcelo D. Leizza, secretario.

\$ 45 199679 May. 29 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1, en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ceferino Zurita, D.N.I. (m) Nº 11.544.255, en los autos caratulados: ZURITA, CEFERINO s/Sucesorio, Expte. Nº 183 - Año 2013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Santa Fe, 15 de mayo de 2013. Silvina D. Demboryniski, prosecretaria.

\$ 45 199654 May. 29 Jun. 11

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), Dr. Tristán Régulo Martínez - Secretaría Dra. Marta Bürgi de Oregioni, y por estar así dispuesto en los autos: MOLINERIS, EDA DOMINGA y MOLINERIS, JUAN CARLOS s/Sucesorio; Expte. N° 285 Año 2013, que tramitan por ante el precitado Tribunal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los Causante: don Juan Carlos Molineris, L.E. N° 6.297.914, de nacionalidad argentino, de apellido materno Zini, nacido en María Susana (SF) el 11 de Junio de 1944, de estado civil casado en primeras nupcias con Cristina- Clara Rodríguez, de ocupación carpintero, fallecido en El Trébol el día 04 de noviembre de 2005 y con último domicilio al momento de su deceso en calle Cortada Villafranca N° 363 de El Trébol (SF), y doña Eda Dominga Molineris, de nacionalidad argentina, de apellido materno Zini, L.C. N° 3.051.837, ama de casa, nacida en María Susana (SF) el 06 de Junio de 1937 y fallecida en Santa Fe el 03 de Agosto de 2000, siendo su último domicilio al momento de su defunción el de Guido Spano y San Martín de Carlos Pelligrini (SF); para que comparezcan dentro del término de ley a hacer valer los derechos que le pudieren corresponder. Lo que se publica por el término de ley y bajo los apercibimientos legales de rigor en el BOLETIN OFICIAL y Estrados de este Juzgado. San Jorge (Santa Fe), 9 de Mayo de 2013. Marta Bürgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 199673 May. 29 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Pcia. Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Luis Orlando Rosso, L.E. N° 6.275.811, en los autos caratulados: ROSSO, LUIS ORLANDO s/Sucesorio; Expte. N° 270/2013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 15 de Mayo de 2013. Marta Bürgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 199681 May. 29 Jun. 11

En los autos: LISTELLO, ROBERTO MIGUEL s/Sucesorio, Expte. N° 279/2007, que se tramita por ante el Juzgado de Distrito N° 11, Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, a cargo del Dr. Tristán Martínez, Secretaria Marta Bürgi, se ha dispuesto ordenar inscribir a nombre de Alfredo Antonio Listillo, D.N.I. 22.178.681, con domicilio en calle Habegger 428, de la ciudad Reconquista la cantidad de 2824 cuotas, y a nombre de Sebastián Miguel Listillo, D.N.I. N° 21.692.019, con domicilio en calle Sarmiento 670 de San Jorge, la cantidad de 2824 cuotas, de la sociedad comercial Grignan Semillas S.R.L., inscrita en el Registro Publico de Comercio de Santa Fe bajo el N° 59, Folio 31, Libro 1° de S.R.L. San Jorge, 17 de Mayo de 2013. Marta Bürgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 199737 May. 29 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 11 de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Raimundo Baima, L.E. N° 2.448.417, para que comparezcan en los autos caratulados: BAIMA, CARLOS RAIMUNDO s/Sucesorio, Expte. N° 301/2013, para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. San Jorge, 14 de Mayo de 2013. Marta Bürgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 199740 May. 29 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de del Distrito Judicial N° II de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe; Dr. Tristán Regulo Martínez, en los autos caratulados "PAVIOLO, PERLA NOEMI OLGA s/Sucesorio", Expte. N° 185/2013, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores, o con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Perla Noemí Olga Paviolo (D.N.I. N° 6.337.205), para que comparezcan y se presenten a hacerlos valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a su efectos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. San Jorge, 15 de Mayo de 2013. Marta Bürgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 199688 May. 29 Jun. 11

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "LOMEARTE, EUSEBIO y LOPEZ, DOLORES s/Sucesorio" (Expte. N° 232 - Año 2013), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Eusebio Lombarte, C.I. N° 5676 y de la Sra. Dolores López, L.C. N° 6.337.560, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. A tales efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de esta ciudad. San Jorge, Mayo de 2013. Marta Bürgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 199653 May. 29 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (SF), en autos: "MATTALIA, ARTURO DEMETRIO s/Sucesorio", Expte. N° 363, Año 2013, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Arturo Demetrio Mattalía, L.E. N° 6.265.098, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 15 de Mayo de 2013. Marta Bürgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 199708 May. 29 Jun. 11

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por orden de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados "Lamberti, Felipe José s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra)", Expte. N° 199, Año 2004, de trámite ante el juzgado indicado, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación proyecto de distribución reformulado. Si no se interpusiera oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados.

**PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL
REFORMULADO**

Saldos a distribuir disponibles a la fecha \$ 198.049,20

Menos:

Gastos del proceso, Artículo 240 LCQ, no abonados y a afrontar con los fondos disponibles.

- Sellado de tasa de justicia correspondiente a la subasta

de Ambrosetti, 3% s/\$ 113.500,00 \$ 3.405,00

- C.P.N. Hugo A. Beldoménico, Honorarios \$ 29.646,00

Aportes Previsionales 10% \$ 2.964,60 \$ 32.610,60

- C.P.N. Jorge F. R. Ghiano, Honorarios \$ 29.646,00

Aportes Previsionales 10% \$ 2.964,60

I.V.A. s/Honorarios, 21% \$ 6.225,79 \$ 38.836,39

- Dr. Hugo M. Parma, Honorarios \$ 19.764,00

Aportes Previsionales 13% \$ 2.569,32

I.V.A. s/Honorarios, 21% \$ 4.150,44 \$ 26.483,76

- Dr. Alberto S. Svetliza, Honorarios \$ 19.764,00

Aportes Previsionales 10% \$ 2.569,32 \$ 22.333,32

- Reserva para Impuestos comunales y provin-

ciales, vencidos y a cargo de la quiebra \$ 3.216,00 \$ 126.885,07

Saldo disponible a distribuir entre acreedores \$ 71.164,13

Saldo disponible a distribuir entre acreedores \$ 71.164,13

Menos:

Acreedores con Privilegio General (50% total a distribuir: \$ 35.582,07)

Total Acreencias \$ 166.564,25 - Coeficiente de prorrato: 0,21362369

- Comuna de Hersilia, remanente de priv. especial, \$ 3.156,53

actualizado a la quiebra x índice 1,1275 y aplicado coef.

Prorrato \$ 760,28

- A.P.I., devenido de priv. Especial, \$ 1.968,00, actualizado a

la quiebra x índice 1,1275 y aplicado coef. Prorrato \$ 474,01

- A.P.I., crédito admitido s/incidente de verificación tardía,

\$ 1.144,00 x coeficiente de prorrato \$ 244,39

- A.P.I., crédito verificado en concurso \$ 14.185,58, actualiza-

do a la quiebra x ind. 1,1275 y aplicado coef. de prorrato. \$ 3.416,75

- A.F.I.P.-D.G.I., crédito verificado en concurso \$ 125.320,56

actualizado a la quiebra x ind. 1,1275 y aplicado coef.

de prorrato. \$ 30.184,80

- A.F.I.P.-D.G.I., crédito insinuado por verificación tardía, Expte.

857/05, \$ 2.083,52, actualizado a la quiebra x ind. 1,1275

y aplicado coef. de prorrato. \$ 501,84 \$ 35.582,07

Saldo disponible a distribuir entre quirografarios \$ 35.582,06

Menos:

Acreedores Quirografarios (restante 50% total a distribuir:

\$ 35.582,06. Total Acreencias \$ 733.410,06 - Coeficiente de

prorrato: 0,04851591

- Comuna de Hersilia, remanente de priv. Gral., \$ 2.798,71

x coeficiente de prorrato \$ 130,79

- Comuna Hersilia, verificación concurso, quirog.: \$ 1.491,57

x índice 1,1275 = \$ 1.681,75, x coeficiente de prorrato \$ 81,59

- A.P.I., remanente de priv. Gral., \$ 1.744,91, proveniente de

privilegio especial, x coefic. de prorrato \$ 84,66

- A.P.I., remanente de priv. Gral., verific. tardía, \$ 899,61

x coefic. de prorrato \$ 43,65

- A.P.I., remanente de priv. Gral., verific. concurso, \$ 12.577,49

x coefic. de prorrato \$ 610,21

- A.P.I., verificación tardía quirografario \$ 372,24 x coefic.

de prorrato \$ 18,06

- A.P.I., verificación concurso, quirog.: \$ 42.319,15 x índice

1,1275 = \$ 47.714,84, x coeficiente de prorrato \$ 2.314,93

-A.F.I.P.-D.G.I., remanente priv. Gral. \$111.114,13x coefic.

de prorrato. \$ 5.390,80

- A.F.I.P.-D.G.I., verificación concurso, quirog. \$ 305.147,78,

x índice 1,1275 = \$ 344.054,12, x coef. de prorrato \$ 16.692,10

- A.F.I.P.-D.G.I., remanente de privilegio gral. de la

verificación tardía, Expte. 857/05, \$1.847,33,

x coefic. de prorrato. \$ 89,62

- A.F.I.P.-D.G.I., verificación tardía, Expte. 857/05, \$ 494,16,

x índice 1,1275 = \$557,17, x coefic. de prorrato. \$ 27,03

- A.F.I.P.-D.G.I., incidente revisión, Expte. 713/04, \$ 18.242,84,

x índice 1,1275 = \$20.568,80, x coefic. de prorrato. \$ 997,91

- Banco Nación Argentina, verificación tardía \$ 38.347,30

x coeficiente de prorrato \$ 1.860,46

- Jota K S.R.L. (Diego Gramaglia), remanente de Priv. Especial \$ 56.348,25 x coeficiente de prorrato \$ 2.733,79

- Martillera Pacchiotti, Beikis E., verificación tardía,

\$ 3.000,00 x coeficiente de prorrato \$ 145,55

- Parola, Agustín, verificación concurso, quirog.: \$ 536,75

x índice 1,1275 = \$605,19 x coeficiente de prorrateo \$ 29,36

- Chaparro, César, verificación concurso, quirog. :\$ 5.010,42

x índice 1,1275 = \$ 5.649,25 x coeficiente de prorrateo \$ 274,08;

- Avalor, César y otros, verificación concurso, quirografario:

\$ 21.220,70 x índice 1,1275 = \$23.926,34 x coef. de prorrateo \$ 1.160,81

- Bco. BID C.L., verificación concurso, quirog.: \$ 32.082,08

x índice 1,1275 = \$ 36.172,55 x coeficiente de prorrateo \$ 1.754,94

- Telecom S.A., verificación concurso, quirog.: \$ 1.411,20

x índice 1,1275 = \$ 1.591,13 x coeficiente de prorrateo \$ 77,20

- Dres. Gatti, Susana; Angulo, Fernando y Skypniuk, Martín,

Honorarios regulados costas y costos en Expte. 713/04,

revisión incoada por A.F.I.P. \$ 1.445,19 x índice 1,1275=

\$ 1.629,45 x coeficiente de prorrateo \$ 79,05

- Cooperativa de Vivienda, P.O.S.P.A. de Hersilia Ltda., verificación concurso, quirog.: \$ 17.924,17 x índice

1,1275 = \$ 20.209,50 x coeficiente de prorrateo \$ 930,48 \$ 35.582,06

Saldo final de distribución \$ 00.0

La resolución que ordena la publicidad expresa: "San Cristóbal, 31 de mayo de 2011. Téngase presente el Proyecto de Distribución Corregido acompañado. Póngaselo de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Firmado: Dra. Graciela Gutscher (Jueza), Dra. Mariela Faust (Secretaria).

San Cristóbal, 19 de abril de dos mil trece.

\$ 449,28 199733 May. 29 May. 30

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Vera (Sta. Fe), Secretaría Unica, en los autos caratulados: BOYERAS, HUMBERTO JAIME s/Sucesorio, Expte. N° 239/2013, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ley de Humberto Jaime Boyeras, para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 13 de Mayo de 2013. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 33 199765 May. 29 Jun. 11

El Sr. Juez de Distrito N° 13 de Vera, cita, llama y emplaza, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que tengan derecho, para que comparezcan al Juicio Sucesorio de don ALCIDES BOLAÑO (Expte. N° 80, año 2013) bajo apercibimientos y dentro del término de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Juez; Dra. Luisina Balestieri, Secretaria a/c. Vera, 21 de Mayo de 2013. Margarita Savant, secretaria.

\$ 33 199760 May. 29 Jun. 11

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Planta Baja del Hall de Tribunales a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir inscripto en el Registro General de la Propiedad con asiento en la ciudad de Santa Fe al Número: 81.205 Folio; 1985; Tomo: 265; Impar Depto. Castellanos y Número: 614.457, Folio: 609, Tomo: 83 Impar Depto. Castellanos y empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida N° 08-03-00-056385/0001-1 en los autos caratulados: Expte. N° 653/2012; SOSA, VILMA ESTHER c/BARLASINA, CAROLINA JUANA; BARLASINA, DOLLY VILMA CARMEN; BARLASINA, LAURO ANDRES; BARLASINA, MARCOS PASCUAL; BARLASINA, MATEO LUIS; BARLASINA MARTINA LUISA; BARLASINA, NORAH ALICIA RAMONA DE CERESOLE; BARLASINA, PETRONA ELISA; BARLASINA, REGINA JOSEFA y BARLASINA, ROSA MARIA s/Usucapición, que se tramitan por ante el Juzgado de la referencia. Rafaela, 17 de Mayo de 2013. Carolina A. Castellano, secretaria.

\$ 33 199756 May. 29 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: RIBOTTA, RUBEN EDGARDO s/Sucesorio, (Expte. N° 139, año: 2013) se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante, Rubén Edgardo Ribotta, D.N.I. N° 17.395.444, fallecido en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, el 13.02.2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a los efectos legales. Fdo. Dra. Carolina Castellano (secretaria). Rafaela, 17 de Mayo de 2013. Carolina A. Castellano, secretaria.

\$ 45 199767 May. 29 Jun. 11

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe - Dra. Viviana G. Roberts. Secretaría a cargo del Dr. Marino G. Celli, se hace saber por tres días que en los autos caratulados: MUCHIUT, CARLOS VIDAL c/VELOZO. JOSE FABIAN y Otros s/Desalojo, Expte. N° 107/2013, a los fines del Art. 521 del C.P.C.C. se ha dispuesto y se ha tomado razón en el Registro General de la Propiedad de Inmueble de la ciudad de Santa Fe, al Nro. 017560 - F° 0623 - T° 0277P. Dpto. 03- Gral. Obligado, la anotación como litigioso del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado que es parte de un inmueble de superficie mayor ubicado en la quinta N° 41 de esta ciudad, y que según plano de mensura, urbanización y loteo confeccionado por el Agrimensor Danilo Loubiere, registrado en la Dirección de Catastro Departamento Topográfico; Santa Fe el 17 de Junio de 1988 bajo el N° 113.920, se individualiza como Lote N° 1 (UNO), de la

Manzana Nº 1: se ubica en el ángulo esquinero Nor-Oeste de la manzana Nº 1 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe y mide: 13.75 mts. de frente al Norte, igual contrafrente al Sur, por 17.95 metros de fondo en cada uno de sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie de doscientos cuarenta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados (286, 81 m2). Y linda: al Este, con lote Nº 2, al Sur, con lote Nº 22, al Oeste, con calle pública y al Norte con calle pública. El inmueble en cuestión se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe en fecha 28/02/2013, bajo el Nro. 17560, Folio 623 - Tomo 277 Par de la Sección Propiedades del Departamento General Obligado: partida inmobiliaria 03-20-00-011172/0035-9. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL. Reconquista (SF), 15 de Mayo de 2013. Marino G. Celi, secretario.

\$ 52,50 199649 May. 29 May. 31

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. Nº 442/2010 - BANCO MACRO S.A. c/FLAMA EMILIO ALBERTO s/Ordinario", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito número cuatro en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), se lo notifica a los herederos de la Sra. Mendoza Lina Amelia, D.N.I. Nº 10.662.756, del siguiente decreto: Reconquista, de Marzo de 2013": Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y condenar a Emilio Alberto Flama Y Lina Amelia Mendoza y/o sus heredero, a abonar a la parte actora," la suma reclamada con mas los intereses desde la mora costos y costas, dentro del termino de diez días de notificado, bajo los apercibimientos de ley. Regular Honorarios oportunamente. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Fdo. Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez; María G. Gautero, secretaria. Reconquista, 2 de Mayo de 2013. Celina R. Ulloa Casale, secretaria subrogante.

\$ 33 199703 May. 29 May. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Reconquista, Dr. Carlos Manuel Agustini, Secretaría a cargo de la Dra. Celina R. Alloa Cásale, en autos: COLUSSI ALFREDO ROQUE c/MASIN MIRIAN DOLIS y Otros s/Ordinario de Presc. Adquisitiva", Expte. Nº 1229, Año 2003, de trámite por ante el Juzgado del epígrafe, se ordena el presente edicto a los fines de hacer saber que en dichos autos se ha dictado sentencia que en su parte resolutive dice: Reconquista, 27 de Agosto del año 2012. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y rechazar la reconvenición y en consecuencia declarar justificada la posesión del inmueble (part. de imp. inmob. Nro. 03-19-00-17050/10) individualizado en el plano de mensura y subdivisión para juicio de adquisición del dominio por posesión confeccionado por el agrimensor Diego A. Guster, siendo copia fiel del plano agregado al duplicado Nro. 597 del Departamento General Obligado de fecha 01 de Septiembre del año 2003 y por adquirido el dominio en virtud de la prescripción veinteañal, por parte de Alfredo Roque Colussi (hoy su sucesión, v. partida de defunción fs. 65 y declaratoria de herederos de fs. 87 de autos "Colussi Alfredo Roque s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº 4/2006 de este Juzgado, con los efectos y alcances de la ley 14.159, ordenando su inscripción en el Registro General de la Propiedad, previo aportes y edictos citatorios de ley. Con costas a la demandada. Honorarios Oportunamente. Notifíquese, agréguese copia y archívese. Reconquista, 20 de Mayo del año 2013. Celina R. Ulloa Casale, secretaria subrogante.

\$ 52,50 199762 May. 29 May. 31

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial - 3ra. Nominación de la ciudad de Reconquista - Santa Fe, en autos caratulados: BANDEO PABLO HUGO c/FANELLI DANIEL NICOLAS s/Incidente de apremio por cobro de honorarios, Expte. Nº 341; Año: 2012 III Nominación, llama, emplaza y cita de remate al demandado Sr. Daniel Nicolás Fanelli, D.N.I. Nº 31.458.558, bajo apercibimiento de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima alguna se llevará adelante la ejecución en su contra. Reconquista, 10 de Mayo de 2013. Esteban R. Montyn, secretario.

\$ 33 199746 May. 29 May. 31

Por estar así ordenado en los autos caratulados: DEGOUMOIS RICARDO C. c/LENCINA HORACIO A. s/Inc. Apremio Honorarios - Expte. Nº 368, Año 2011, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4 -Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), a cargo del Dr. José María Zarza - Juez; Dra. Patricia Vanrrell - Secretaria, se hace saber que han recaído las siguientes providencias: Reconquista, 8 de Febrero de 2013. Agréguese. Atento a las prescripciones del Art. 7 de la Ley 12.851, y considerando a los fines de la regulación el valor Jus en la suma de \$ 421,71 (Acta nº 39, punto 2 del 03-09-12 Acta Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia) régulanse los honorarios del Dr. Ricardo Degoumois, en la suma de novecientos setenta pesos (\$ 970.-) equivalentes a la sazón a "2.30 Jus" y fíjense como intereses moratorios a los fines del Art. 32

de la Ley Nº 12.851, el 8% anual. Dése vista a Caja forense. Notifíquese. Fdo.: Dr. José María Zarza - Juez; Patricia Vanrell, secretaria. Otro Decreto: Reconquista, 26 de Febrero de 2013. Notifíquese por edictos como se pide. Notifíquese. Dr. José María Zarza, Juez; Patricia Vanrell, secretaria.

\$ 52,50 199763 May. 29 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito N° 4, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de don MARTINEZ, ROBERTO CARLOS s/Sucesorio, Expte. N° 630 Año 2012, sean herederos, acreedores y/o legatarios, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.- Patricia Vanrell, secretaria; José María Zarza, Juez.

\$ 45 199709 May. 29 Jun. 11
